



Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

PAGO DE TASACIONES MOTIVADOS POR EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

39-SE-5190 DEPÓSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIONES POR RÁPIDA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS OCUPADOS POR LAS OBRAS "PROYECTO DE TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN CON ESPARTINAS DESDE EL ENLACE SATÉLITE DE LA A-49/SE-40 Y MEJORA DE LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL Y DEL DRENAJE DE LOS CAMINOS EXISTENTES EN AMBAS MÁRGENES DE LA SE-40 (99. KK.35,1 AL 42,8) Y DE LA A-49 (PP.KK. 6 A 11)

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS. DIA 22 DE MARZO DE 2023

HORA	FINCA/S	DNI/CIF
10:00	41-200.0001	JOAQUIN FERNANDEZ BLANCO
10:20	41-200.0002	21959950X
10:40	41-200.0003	52267600F, 53272579W, 31505002Q, 14846003D
11:00	41-200.0004	53271781D, 53271780P, 28437963G, 76696305E
11:20	41-200.0005	B83649756
11:40	41-200.0006	A78369501 B91090365 B20827184
12:00	41-200.0007	27807447X
12:20	41-200.0011	27299248L 27292355A 27304277B
12:40	41-200.0009	27866162Y 27711273E
13:00	41-200.0010	28404144H 27902783B

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS. DIA 23 DE MARZO DE 2023

HORA	FINCA/S	DNI/CIF
10:00	41-085.0017	75532368T 79192109G HEREDEROS DE MANUEL CASTAÑO SALADO
10:20	41-085.0018	52692664D
10:40	41-085.0015	DOLORES RUÍZ RUÍZ JOSÉ RUÍZ RUÍZ 48817865C JULIÁN RUIZ ROMERO JULIÁN RUÍZ TRIGO ANA RUIZ ROMERO ANTONIA RUÍZ RUÍZ BENITO RUÍZ TRIGO MARÍA ISABEL RUÍZ MORENO

AVDA. DE AMÉRICO VESPUCCIO, 5
Edificio CARTUJA-Portal 1-Planta 1ª
41071 – SEVILLA
TEL: 954487900
FAX: 954487949

FIRMADO por : MARIA DOLORES RUEDA ROMAN. A fecha: 14/02/2023 12:29 PM
 Total folios: 3 (1 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S3B49B7DBE58E3BBB716C3
 Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION DIA 27 DE MARZO DE 2023

HORA	FINCA/S	DNI/CIF
10:00	41-080.0013	B41965120
10:20	41-080.0014	75334918M 52699803H

AYUNTAMIENTO DE GELVES. DIA 30 DE MARZO DE 2023

HORA	FINCA/S	DNI/CIF
10:00	41-220.0020 41-220.0021	28761991P 28695938B 28721897A 28721918R 27299057N 48805083A 27539382X 28721898G 28695939N

Independientemente de la forma de pago que los propietarios elijan deberán presentar **NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD** de la finca afectada expedida con fecha próxima al pago (en caso de intereses de demora y sentencias no es necesario su aportación siempre que se le haya efectuado el pago del principal de dicha finca con anterioridad). En caso de no tener la finca registrada ésta deberá figurar en el catastro a nombre del propietario y deberá aportar **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDICANDO QUE LA FINCA NO ESTÁ REGISTRADA**, así como cualquier documentación que demuestre la propiedad de la misma.

Los interesados podrán elegir entre solicitar el pago por transferencia bancaria o cobrar mediante cheque bancario:

1.- Si el pago se realiza en el lugar en que se les cita, será imprescindible la aportación del D.N.I. ó Pasaporte que le identifique. Si actúan por representación deberán aportar, además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión).

Cuando se trate de **PERSONAS JURÍDICAS**, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2.- Si solicitan el pago a través de transferencia bancaria, dicha solicitud deberá ser recibida en esta Demarcación de Carreteras antes de la fecha indicada para el pago, siendo en este caso necesario aportar la siguiente documentación:

2.1.- Solicitud original de transferencia firmada por todos los propietarios o en su caso por el representante, Si actúan por representación deberán aportar, además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión), siendo conveniente indicar en dicha solicitud un teléfono y/o correo electrónico de contacto. (Se adjunta modelo de solicitud).

Cuando se trate de **PERSONAS JURÍDICAS**, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2.2.- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte, de todos los titulares de la finca afectada

2.3.- Certificado de la Entidad bancaria donde se encuentre la cuenta en la que se va a realizar dicha transferencia, indicando dicha Entidad que existe la cuenta a nombre de los titulares del citado expediente, debiendo constar el código IBAN.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

FIRMADO

Si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En caso de fallecimiento de uno de los titulares deberá acreditarse la titularidad por herencia mediante la presentación de copia debidamente compulsada de testamento, declaración de herederos o aceptación de la herencia, así como copia de la presentación a efectos del impuesto de sucesiones.

De no solicitar el pago por transferencia éste se efectuará en el lugar indicado al principio mediante cheque bancario a nombre del titular de la expropiación que entre todos los propietarios así lo decidan y comuniquen en el acto del pago a los representantes de la Administración.

En caso de querer que se divida el importe entre los diversos titulares de la expropiación deberán solicitar el pago por transferencia, debiendo indicar en la solicitud el importe que a cada propietario le corresponde justificadamente, mediante nota simple o cualquier otra documentación acreditativa, así como presentar la documentación requerida para el caso de los pagos por transferencia anteriormente indicado.

De no comparecer al pago y no solicitar transferencia bancaria se procederá a consignar las cantidades indicadas al principio en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, estando a su disposición cuando aporte la documentación requerida.

Con posterioridad, tras la finalización del acto del pago, en virtud de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 a este Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procederá al levantamiento del acta de ocupación, sin que sea admisible al poseedor entablar interdictos de retener o recobrar.

La Habilitada Pagadora,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: M^a Dolores Rueda Román

FIRMADO por : MARIA DOLORES RUEDA ROMAN. A fecha: 14/02/2023 12:29 PM
 Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S3B49B7DBE58E3BBB716C3
 Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
 DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
 Y AGENDA URBANA

